



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-06069; en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1683/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, a fs. 15, aconseja aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad;

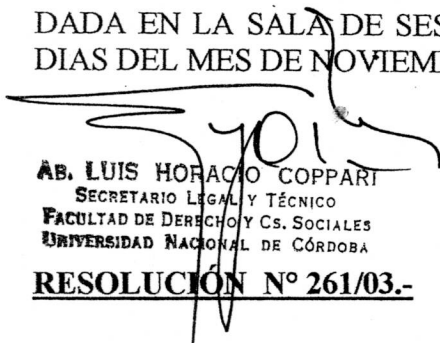
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1683/03, referida a modificar el Art. 1° de la Resolución HCD N° 358 del 28 de setiembre de 2002, **donde dice:** "Llamar a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Profesor Titular, con dedicación simple..."; **debe decir:** "Llamar a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir tres (3) cargos de Profesor Titular, con dedicación simple, en la asignatura **TEORÍA GENERAL DE PROCESO**, debiendo convocar a la inscripción de nuevos aspirantes a un (1) cargo más de Profesor Titular para esta asignatura, ratificando los Arts. 2° y 4° de esta Resolución sin alteración como parte de ésta, modificando el Art. 3° y Art. 5° en la siguiente forma: **Art. 3°.-** Delegar al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la fijación de la fecha de inscripción de los aspirantes para esta nueva convocatoria a concurso, una vez que haya sido aprobada esta resolución por el H. Consejo Superior. **Art. 5°.-** El concurso se registrará por las normas de la Ordenanza N° 8/86 y sus modificatorias del H. Consejo Superior, y las Resoluciones N° 187 del 5-11-87 y N° 239 del 28-10-93 y la Ordenanza N° 13 del 15-12-94 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales".

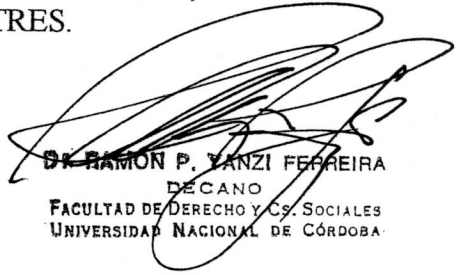
**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Superior, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

  
AB. LUIS HORACIO COPPART  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N° 261/03.-**

  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA  
LEGAL Y TECNICA

  
DR. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA